



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 31 de Maro de 2020

## **DECRETO N° 2043/2020**

### **VISTO:**

Que en el mes de Abril se produce el vencimiento de la tercera cuota de la Tasa por Servicio a la Propiedad, Contribución por Inspección general que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; Contribución que Incide sobre los Automotores y Tasa por la Provisión de Agua Corriente;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la velocidad en al agravamiento de la situación epidemiológica, a escala internacional, requirió por parte del Gobierno Nacional de la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta situación; ya que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello resultó necesario tomar otras medidas, tal como es el "aislamiento social preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, medida que por Decretos de fecha 29/03/2020 fueron extendidas hasta el 12 de abril de 2020 inclusive; durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, todo con el fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que es de público conocimiento la situación económica que genera esta cuarentena, en cuanto a reducción de ventas, a cierre de locales no contemplados en los servicios esenciales autorizados a trabajar, al tener que cumplir con las obligaciones sin tener una perspectiva clara de lo que vendrá.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo prorrogar los vencimientos de las Tasas y Contribuciones Municipales bajo razones fundadas y bajo un tratamiento especial.-



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



## **ATENCIÓN A TODO ELLO:**

### **LA SEÑORA INTENDENTE DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:**

#### **DECRETA:**

**Art.1º: PRORRÓGUESE** la fecha de vencimiento de la tercera (3º) cuota mensual, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, Contribución por Inspección general que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; la Contribución que Incide sobre los Automotores y Tasa por la Provisión de Agua Corriente hasta el día 27 de Abril de 2020.

**Art.2º: LA NO CANCELACIÓN** de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará – a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.

**Art.3º: COMUNÍQUESE** al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.

**Art.4º: PROTOCOLÍCESE,** dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.